administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SECRETARÍA GENERAL

Decreto de Presidencia nº 2020/4432 modificando la resolución de 3 de julio de 2019, relativa al nombramiento de Diputados y Diputadas delegados especiales de Servicio:

Decreto.- Por resolución de esta Presidencia de fecha 3 de julio de 2019 (decreto nº 2019/3.833), se resolvió el nombramiento de Diputados/as delegados especiales de Servicio. De dicha resolución se dio cuenta al Pleno corporativo en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de julio del mismo año.

La reestructuración de la organización política de esta Diputación Provincial, efectuada mediante decretos dictados el día 15 de septiembre de 2020 (decreto nº 2020/3.976 sobre nombramiento de nuevo titular de la Vicepresidencia quinta y decreto nº 2020/3.987 sobre modificación de la estructura de varias Áreas de esta Diputación Provincial), hace necesaria la modificación de la titularidad de algunas de aquellas delegaciones especiales de servicio.

Considerando lo dispuesto en el 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 63.3 y 64, 114 a 118 y 120 y 121 del R.D. 2.568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación, así como en el art. 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

He resuelto:

Primero.- Nombrar a Dª Mª Teresa Ortega Martín Portugués Diputada delegada especial de los Servicios de Igualdad y Casa de Acogida de Víctimas de violencia de género, así como de los Servicios de Guardería Infantil “La Flauta Mágica”, para el seguimiento de los asuntos tramitados por esta Diputación Provincial relativos a dichos centros y materias.

Segundo.- Nombrar a D. José Carlos Losilla Rayo Diputado delegado especial de los Servicios del Palacio de los Condes de Valdeparaíso y Residencia Universitaria Santo Tomás de Villanueva, para el seguimiento de los asuntos tramitados por esta Diputación Provincial en dichos centros.

Tercero.- Los/as Diputados/as delegados de Servicio están facultados para inspeccionar e impulsar los servicios y asuntos de referencia, pero no incluyen la facultad de dictar resoluciones mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni de elevar propuestas de resolución/acuerdo a los órganos competentes para resolver.

Cuarto.- Los/as Diputados/as delegados de Servicio quedan obligados a informar al Diputado/a de Área a la que se adscriba cada uno de los servicios encomendados, a posteriori, de la gestión desarrollada y, con la necesaria antelación, cuando se trate de decisiones o actuaciones de trascendencia. Cualquier propuesta de gasto o de resolución firmada desde su competencia habrá de ser ratificada por la Vicepresidencia del Área a la que esté adscrito el Servicio.

Quinto.- Las expresadas delegaciones surtirán efectos desde esta misma fecha, si bien serán objeto de publicación en el B.O. de esta Provincia. Se entenderán aceptadas si transcurrido el plazo de tres días desde la adopción o, en su caso, notificación del acuerdo, el delegado no manifiesta su negativa a aceptar la delegación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 64 página/s. Página 4 de 64. Código de Verificación Electrónica (CVE) oYpw3fLMKdfkoPoMxP6V

Sexto.- Notifíquese el presente decreto a los interesados, a los grupos políticos y a los distintos servicios y departamentos afectados de la institución provincial, publíquese en la página web y portal de transparencia y dése cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

Firmado por Sr. Presidente D. José Manuel Caballero Serrano el 09/10/2020.

Firmado por Sr. Vicesecretario General Luis Jesús de Juan Casero el 09/10/2020.

Anuncio número 2754

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 64 página/s. Página 5 de 64. Código de Verificación Electrónica (CVE) oYpw3fLMKdfkoPoMxP6V

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es